

## administración local

## **AYUNTAMIENTOS**

## **CIUDAD REAL**

Extracto de las bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Cultural para Ciudad Real 2020.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020.

Para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica un extracto de las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real: <a href="http://www.ciudadreal.es/">http://www.ciudadreal.es/</a>

Objeto y finalidad.

Es objeto de las presentes bases regular las condiciones por las que se ha de regir la concesión de subvenciones de carácter cultural de Ciudad Real capital durante el año 2020, a Asociaciones y Fundaciones Culturales, así como Empresas o Autónomos, para la realización de actividades culturales que tenga por objeto dinamizar la vida cultural en nuestra ciudad.

Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria, las Asociaciones y Fundaciones Culturales de Ciudad Real capital, así como a empresas o autónomos dentro de algún epígrafe relacionado con actividad cultural con personalidad jurídica, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas, e inscritas como tales en el registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real, teniendo todos sus datos actualizados en el momento de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, requisito que se acreditará mediante informe del Registro Municipal de Asociaciones a petición de la Concejalía de Cultura, en el caso de Asociaciones y Fundaciones Culturales.
- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades culturales en la ciudad.
- Estar dados de Alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales desarrolladas en el Municipio de Ciudad Real, en el caso de Autónomos.
- Contar con escritura de constitución en la que figura que el objeto social de la empresa es de carácter cultural, en el caso de empresas.
  - Tener su sede en Ciudad Real.
- Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Hacienda Local.
- No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normas concordantes.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones públicas.
  - Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Entidad con anterioridad.
- En el caso de que sea una empresa que el objeto social que figura en la escritura de constitución sea de carácter cultural.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas Asociaciones y Fundaciones Culturales, así como empresas o autónomos, que habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Financiación.

A la presente convocatoria se asignara la cantidad de 118.909 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.12, "Asociaciones Culturales" del presupuesto municipal del ejercicio 2020 de este Ayuntamiento.

De esta partida al menos el 70% del presupuesto de la convocatoria se destinará a financiar proyectos de asociaciones culturales reservándose el resto para empresas culturales y autónomos que presenten proyectos que cumplan con los fines de esta convocatoria.

La realización de la actividad no podrá estar condicionada exclusivamente a la obtención de la subvención a que hubiera lugar en virtud de la presente convocatoria.

Cuantía de las ayudas.

- La subvención no podrá exceder de 10.000 euros por beneficiario y proyecto.
- Cuando el proyecto total supere los 3.000 euros podrá concederse hasta un máximo del 50 %.
- Si el proyecto total es de 1.000 euros podrá concederse el 75 % del total.
- Si el proyecto total va de 1.000 euros a 3.000 euros la cantidad máxima subvencionable variará entre los 1.500 € y los 750 € en proyección porcentual adecuada según el proyecto total.

Solicitudes y documentación.

Las solicitudes y documentación se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real <u>www.ciudadreal.es</u> (sede electrónica/Subvenciones 2020) con acceso mediante Certificado Digital o D.N.I. electrónico, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se acompañará la siguiente documentación:

- 1) (Anexo I) debidamente firmado por el Presidente de la Asociación o Fundación, responsable de la empresa, autónomo o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada.
- 2) Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención, con los siguientes apartados (a ser posible en este mismo orden):

Denominación del proyecto.

- Objetivos
- Ámbito de actuación: destinatarios y nº de beneficiarios.
- Tipo de actividad (abierta o exclusiva para sus socios).
- Breve desarrollo descriptivo de las actividades.
- Metodología.
- Colaboraciones con otras entidades, y personas del ámbito cultural de la ciudad si las hubiere.
- Medios e Infraestructura.
- Calendario/Temporalización: las actividades deben desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando la subvención solicitada, los gastos que serán imputados a dicha subvención y los recursos económicos disponibles.
  - Plan de financiación razonado, para cubrir el presupuesto total de la actividad.
  - 3) (Anexo II) Programa anual de acciones y actividades previstas a realizar en el año 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 4) Breve currículum o desarrollo histórico descriptivo del colectivo o asociación.
- 5) Acreditación de la persona firmante de la solicitud.
- 6) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- 7) Fotocopia de los Estatutos, en el caso de Asociaciones Culturales (si ya nos consta en la Concejalía no es necesario presentarlo, a no ser que haya habido algún cambio).
- 8) Documento acreditativo de estar inscritos en el registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- 9) Fotocopia de estar dados de Alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales desarrolladas en el Municipio de Ciudad Real, en el caso de Autónomos.
- 10) Fotocopia de escritura de constitución en la que figura que el objeto social de la empresa es de carácter cultural, en el caso de empresas.
  - 11) (Anexo III) Declaración responsable.
  - 12) Ficha de Tercero, en caso de que no conste ya en este Ayuntamiento.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en el extracto de la Convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

## Anuncio número 568

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.